



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020210241400
Tutela de 1^a instancia N° 120753
HERNÁN MONDRAGÓN MENA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por *Ana Lucía Mondragón Holguín*, quien actúa como agente oficiosa de su progenitor **HERNÁN MONDRAGÓN MENA**, contra la **Coordinación de Fiscalías de Cartago (Valle del Cauca)** y la **Fiscalía 33 Seccional de Roldanillo (Valle del Cauca)**.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir a la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, el Juzgado Penal del Circuito de Roldanillo, la Dirección Seccional de Fiscalías del Valle del Cauca, la Fiscalía 20 Seccional de Cartago, la Oficina de Registro e Instrumentos Pùblicos de Tuluá (Valle del Cauca) y la Notaría Única de la Victoria (Valle del Cauca).

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, **debiendo remitir**

reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co).

La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

2. **Ofíciense** a la Fiscalía 33 Seccional de Roldanillo, a fin de que remita la constancia de envío de la petición fundamento de la acción de tutela a la Fiscalía 20 Seccional de ese mismo municipio.

3. **Ofíciense** a la parte actora a fin de que remita copia de la petición fundamento de la acción de tutela que, afirma, elevó el 4 de mayo del año en curso ante la Fiscalía 33 Seccional de Roldanillo.

4. **Ofíciense** al Juzgado Penal del Circuito de Roldanillo, para que, en el término de la distancia, **informe** de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervinieron dentro del proceso penal 766223104001-2010-00016-00 que se adelantó contra **HERNÁN MONDRAGÓN MENA.**

CUI 11001020400020210241400
Tutela de 1^a instancia N° 120753
HERNÁN MONDRAGÓN MENA

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado